



Resolución Directoral Regional

Huancavelica. 19 JUN. 2023



VISTO: El Memorando N° 1955-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, SisGeDo N° 2707427 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; Informe N° 236-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud, con Expediente N° 1975136-2681313 de fecha 23 de mayo de 2023, presentado por la profesional Q.F. Luz Glenda PARI RUIZ con C.Q.F.P. N° 12607, solicita el registro de renuncia al cargo de Dirección Técnica, del Establecimiento Farmacéutico "FARMACIA SAN MARTIN DE PORRES", con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 10408893866, ubicado en la Av. San Juan Evangelista N° 311, del Distrito Ascensión, Provincia y Región de Huancavelica;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0251-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 22 de abril del 2022, se resuelve: "Artículo 1°.- OTORGAR la Autorización Sanitaria de Funcionamiento al Establecimiento Farmacéutico denominado "FARMACIA SAN MARTIN DE PORRES", con R.U.C. N° 10408893866, ubicado en la Av. San Juan Evangelista N° 311, del Distrito Ascensión, Provincia y Región de Huancavelica, siendo su propietaria doña LUZ GLENDA PARI RUIZ, para lo cual se establece los días de atención al público que comprende de Lunes a Sábado de 14:00 horas - 22:00 Horas, teniendo como Director Técnico a la Q. F. Luz Glenda PARI RUIZ con C.Q.F.P. N° 12607, con el horario de labor de Lunes a Sábado de 14:00 - 22:00 Horas" (...);

Que, evaluado el expediente, el mismo que se encuentra escollado con los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la DIRESA-HVCA, los que se encuentra conforme; y teniendo en consideración lo previsto por el Decreto Supremo N° 014-2011-MINSA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias, prescribe en su "Artículo 16", **Sobre Renuncia o nueva Dirección técnica**, Jefatura de Producción, Jefatura de Control de Calidad, Jefatura de Aseguramiento de la Calidad o Químico Farmacéutico asistente.- Cuando el profesional Químico Farmacéutico u. otros profesionales comprendidos en el Artículo 12° del presente Reglamento, renuncie a la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad o jefatura de aseguramiento de la calidad, **la renuncia debe ser comunicada por parte del profesional antes referido**, a la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), al Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD) o a la **Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente**, a través de la **Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM)**, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de ocurrido el hecho, bajo responsabilidad; **debiendo adjuntar copia simple de la renuncia de la dirección técnica**, jefatura de producción, jefatura de control de calidad, jefatura de aseguramiento de la calidad o Químico Farmacéutico asistente, presentada al propietario o representante legal del establecimiento, o declaración jurada de no laborar en el establecimiento farmacéutico, señalando la fecha de la renuncia; por cuanto, teniendo en consideración la solicitud presentado por la profesional Q.F. LUZ GLENDA PARI RUIZ con C.Q.F.P. N° 12607, solicita el registro de renuncia al cargo de Dirección Técnica, del Establecimiento Farmacéutico "FARMACIA SAN MARTIN DE PORRES", por lo antes consignado resulta procedente aceptar el registro de su renuncia;

Que, mediante Informe Técnico N° 055-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS, de fecha de emisión 08 de junio de 2023, la Directora de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, señala que, se encontró conforme con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la DIRESA - Huancavelica. En caso de renunciaciones o nueva Dirección Técnica de acuerdo al Artículo 16° del Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias, Donde establece que la renuncia debe ser comunicada por escrito ante la autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ARM), para dicho efecto se debe emitir el acto administrativo correspondiente;



De conformidad con la Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 023-2001-SA, Reglamento de Estupefacientes Psicotrópicos otras sustancias sujetas a Fiscalización Sanitaria y modificatoria; Resolución Ministerial N° 554-2022/MINSA, que Aprueba el Manual de Buenas prácticas de Oficina Farmacéutica, Decreto Supremo N° 015-2009-SA, que modifica al Decreto Supremo N° 019-2001-SA, el cual establece disposiciones para el acceso a la información sobre precios y denominación común de medicamentos;

En uso de las facultades conferidas, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - AUTORIZAR EL REGISTRO DE LA RENUNCIA de la Químico Farmacéutico Q.F. LUZ GLENDA PARI RUIZ con C.Q.F.P. N° 12607, del cargo de la DIRECCIÓN TÉCNICA, de la Oficina Farmacéutica "FARMACIA SAN MARTIN DE PORRES", con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 10408893866, ubicado en la Av. San Juan Evangelista N° 311, del Distrito Ascensión, Provincia y Región de Huancavelica, dándose por terminado su cargo; por las consideraciones expuestas en la presente resolución. -----

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional N° 0251-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 22 de abril del 2022, donde autoriza la Dirección Técnica de la Químico farmacéutico Q.F. LUZ GLENDA PARI RUIZ con C.Q.F.P. N° 12607, de la Oficina farmacéutica "FARMACIA SAN MARTIN DE PORRES" ubicado en la Av. San Juan Evangelista N° 311, del Distrito Ascensión, Provincia y Región de Huancavelica, con el horario de labor de Lunes a Sábado de 14:00 - 22:00 Horas; y, queda inculme los considerandos y demás disposiciones establecidas en el presente.-----

Artículo 3°.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
M. C. Danny J. Esteban Quispe
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. N° 75576

DJEQ/FSMF/krcz.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS. -